

PARRAL, 22 de Octubre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 3573 /

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Octubre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Pablo Andrés Vivanco Concha.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Octubre de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Pablo Andrés Vivanco Concha, C.N.I. N° 15.500.341-3**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a don Pablo Andrés Vivanco Concha, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-14-006 "Programa Fortalecimiento Omil 2010", Cuenta Complementaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVEIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco
- 6.- Interesado

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **PABLO ANDRÉS VIVANCO CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones quinientos mil trescientos cuarenta y uno guión tres (N° 15.500.341-3), Contador Público y Auditor, domiciliado en Avda. Doctor Patricio Blanco N° 625 de esta ciudad de Parral; en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **PABLO ANDRÉS VIVANCO CONCHA**, bajo el régimen de honorarios, quien cumplirá funciones en el programa de "Fortalecimiento Omil 2010", tales como: Identificación de las posibles fuentes laborales, difusión de programas de Bonificación a la Mano de Obra, inserción y seguimiento laboral de los beneficiarios, conforme a las instrucciones de la unidad a cargo de la ejecución del programa.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Octubre de 2010 y el 30 de Octubre del año 2010, ambas fechas

inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SSEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su **Alcalde** don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3



**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO



**PABLO ANDRÉS VIVANCO CONCHA**  
C.N.I. N° 15.500.341-3